

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Ejecutivo Garantía Real N°2020-00676

Demandante: Fondo Nacional del Ahorro

Demandado: Ruth Jarleidy González Arias.

Revisadas las actuaciones surtidas en el proceso de la referencia, y comoquiera que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 28 de junio de 2021, el Despacho **DISPONE**:

1.- **REQUERIR** por **ÚLTIMA VEZ** a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de esta decisión en el micrositio *web* dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, aporte de forma virtual el respectivo certificado de tradición del inmueble objeto de hipoteca, en el que conste el embargo del mismo, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C. G. del P., es decir **terminar el proceso por desistimiento tácito**.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 113 Hoy 31 de agosto de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal.
--

JBR

Firmado Por:

Diana Marcela Borda Gutierrez

Juez

Civil 024

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbcf7163209c817ebce4ef9be334e842f8c92aab559b921e8942be8aac9340a8

Documento generado en 29/08/2021 10:20:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL